

REPRESIÓN EN EL FERROCARRIL DEL UROLA

Primer Apellido: **Odria**
Segundo Apellido: **Egaña**
Nombre: **Ignacio**
Sexo: Varón
Estado Civil: Casado
Compañía: Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola)
Servicio: Vías y Obras
Categoría Profesional: Calzador
Pensionista: No
Residencia: Azpeitia
Provincia de Residencia: Guipúzcoa
Filiación Política:
Filiación Sindical:
Otras Filiaciones:
Número de Expediente general:
Depurado: No
Motivo para la no Depuración: Baja en la empresa por disolución de la plantilla el 20/09/1936
Tipo de Sanción:
Motivo de la Sanción: Abandono del puesto de trabajo
Fecha de baja: 20/09/1936
Reingresado: No
Fecha de reingreso:
Número de Juzgado de Empresa:
Número de Expediente de Separación:
Número de Expediente de Readmitido/Reingresado sin sanción:
Número de Expediente de Readmitido/Reingresado con sanción:
Número de Expediente de Desestimación de Reingreso:
Cambio de Categoría Profesional:
Cambio de Residencia:
Cambio de Provincia de Residencia:
Observaciones:

Notas: Obtiene pensión extra reglamentaria de jubilación de 400 pesetas mensuales a partir del 1 de abril de 1965, según Decreto de la Presidencia de la Diputación de Guipúzcoa del 9 de agosto de 1963.
Por acuerdo plenario de la Diputación de Guipúzcoa de 22 de agosto de 1979 se declara de aplicación la Ley 46/1977 de 15 de octubre de amnistía laboral.

Fuente: Fichero de personal del Ferrocarril del Urola-Museo Vasco del Ferrocarril (Azpeitia-Guipúzcoa)

Número de registro nominal que figura en el Documento Original: 168